



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0230-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de Setiembre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°04718-2020, presentado por el administrado Sr. JOSE ALFREDO GALLEGOS OSORIO, identificado con DNI N° 07582039 quien solicita Visación de Planos con fines de saneamiento físico legal, del predio Denominado San Bonifacio, ubicado a la altura del km 149 de la carretera Panamericana Sur, Anexo La Esmeralda, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 22,928.40 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 21.08.2020 Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva elaborado y firmado por el Ing. Mario Edilberto García Herrera con CIP N°20785  
Copia simple de Primer Testimonio de compra venta de fecha 30.12.2013  
Recibo de pago N°08358 de fecha 21.08.2020, por el monto de S/. 173.00

Que, con informe N°0514-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.09.2020, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico - Localización P-01, Memoria Descriptiva, del predio Denominado San Bonifacio, ubicado a la altura del km 149 de la carretera Panamericana Sur, Anexo La Esmeralda, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 22,928.40 m2;

Que, de acuerdo al art. 16 del Reglamento de Inscripciones de los Registros Públicos; el administrado declara tener más de 5 años de antigüedad de la posesión del predio; de forma continua, pacífica y pública como posesionaria, y lo sustenta con el testimonio de fecha 30.12.2013 y las Declaraciones Juradas de los vecinos; conforme el art 2018° del C.C., y requiere ser visados los planos y Memoria descriptiva por la Municipalidad;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la VISACIÓN de Plano Perimétrico - Localización P-01, Memoria Descriptiva, elaborados y firmado por el Ing. Mario Edilberto García Herrera con CIP N°20785, del predio Denominado San Bonifacio, ubicado a la altura del km 149 de la carretera Panamericana Sur, Anexo La Esmeralda, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 22,928.40 m2; para el saneamiento físico legal del predio, con las siguientes características técnicas:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

POSESIONARIO : JOSE ALFREDO GALLEGOS OSORIO  
UBICACIÓN : Predio San Bonifacio  
Anexo La Esmeralda  
Carretera Panamericana Sur altura km 149  
DISTRITO : San Vicente de Cañete  
PROVINCIA : Cañete  
DEPARTAMENTO: Lima

## MEDIDAS Y LINDEROS:

Norte: Colinda con Padilla Rueda Julia Teresa, Padilla Ramírez Luciano Alberto, Padilla Ramírez Vda. De Pomarino Julia Amelia, Padilla Ramírez Vda. De Salas Ernestina Ysabel, Rojas Zarate Vda. de Padilla Lilia Teodora, Rueda Meza Alberto, Valcárcel Padilla Luis Antonio y Becerra Carrasco Juan Artemio, con 04 tramos: tramo A - B, con 31.30 ml; B-C con 18.39 ml; C-D con 50.24 ml; D-E con 65.81 ml.

Este: Colinda con camino de por medio y Huacausi Chumbi Serafin y terceros, con 04 tramos: tramo E-F con 37.10 ml; F-G con 68.97 ml; G-H con 4.00 ml; H-I con 35.70 ml.

Oeste: Colinda con carretera Panamericana sur, antes camino de servidumbre (antes zona de vegetación ribereña), tramo K-A de 122.82 ml.

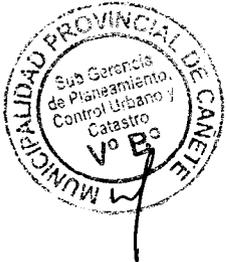
Sur: Colinda con Franja ribereña del río Cañete, tramo I-J con 57.12 ml; J-K con 109.51 ml.

Área declarada: 22,928.40 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 600.96 ml

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISABEL CANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739